

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 01733 00

Accionante: ERADIO BRAYAM GARRIDO LÓPEZ - SIERRA ALTAMIRANO

Accionados: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y/O

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **ERADIO BRAYAM GARRIDO LÓPEZ - SIERRA ALTAMIRANO**. En consecuencia, se dispone:

1. **CORRER** traslado a los accionados **JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, suministrándoles copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.

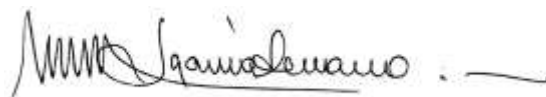
2. **VINCULAR** a las personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, curadores, peritos o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado N° 2018-00559, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de las partes e intervinientes se efectuará a través de los Juzgados accionados, quienes deberán remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
6. Se reconoce personería a la abogada **BIANCA DUVERLIS ABDO PISCIOTTI**, como apoderada de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

fca67fe846b7046931a118c2bdc97388cea00a830c243fb74fccdd246eb01fdc

Documento generado en 13/08/2021 02:10:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>